



Disponiendo que parte del terreno (13.319 m2) se encuentra clasificado como urbano, siendo de aplicación la Ordenanza 10; y otra parte del terreno (1.012 m2), como suelo no urbanizable genérico (Categoría C).

En el Suelo No Urbanizable Genérico (Categoría C), según se establece en la Modificación Puntual 1/2012, con carácter excepcional y por causa de utilidad pública o interés social, es admisible el emplazamiento de dotaciones públicas y equipamientos y los parámetros urbanísticos serán los que precise la dotación o equipamiento, pudiendo disminuirse el número de árboles de especies autóctonas a repoblar que indica la norma (1ud/150m2 de parcela).

Y el resto del terreno (409 m2) clasificado como Suelo Urbano, viario en Ordenanza 2 (Zonas Libres Verdes en Suelo Urbano).

III.- Que en la actualidad, al I.E.S. "Valle de Piélagos se accede a través de un vial que parcialmente fue objeto de cesión parcial por la titular de la parcela catastral 2713105VP2021S0001QW (Finca Registral nº 24.708, Inscripción 1ª, inscrita al Libro 233 de Piélagos, Folio 183). La propietaria de esta parcela cedió una porción de 165 m2 que sirve de acceso al centro educativo, a cambio de una permuta con igual superficie de la parcela colindante del I.E.S., en forma de triángulo, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo la formalización de la permuta verbalmente acordada.

Motivos por los que,

#### CONVIENEN:

I.- En orden a regularizar el acceso.

Ambas partes convienen acordar la materialización de segregación y permuta de las siguientes porciones de finca:

a).- Por parte de Dña. Manuela Josefa Gil Edesa, como titular de la parcela catastral 2713105VP2021S0001QW (Finca Registral nº 24.708, Inscripción 1ª, inscrita al Libro 233 de Piélagos, Folio 183), se conviene la segregación de una porción de parcela de 165 m2, que actualmente está ocupada por el acceso al I.E.S. "Valle de Piélagos", en virtud de la acuerdo de cesión verbal, a cambio de permuta.

b).- El Ayuntamiento de Piélagos, como titular de la parcela catastral 2713106VP2021S0000OQ (Finca registral 34.740), conviene la segregación de la porción oeste de 165 m2, de forma triangular, con el fin de agruparla a la parcela de la anterior titular, esto es, a la parcela 2713105VP2021S0001QW.

c).- Ambas partes acuerdan la permuta de las porciones segregadas para su agrupación a sus respectivas parcelas, dando lugar a las siguientes parcelas de resultado:

- Finca en el Bº Sorribero, sitio del Hoyo, del pueblo de Renedo de Piélagos, con una superficie de 1.355 m2 (según medición gráfica tras regularización del lindero oeste). Linda: Norte, parcelas catastrales 2713102VP2021S0001BW y 2713106VP2021S0000OQ; Este y Sur, parcela catastral 2713106VP2021S0000OQ; y Oeste, parcela catastral 2713106VP2021S0000OQ y carretera autonómica CA-233.

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	20/01/2025	SECRETARIO	20/01/2025	Carlos Alberto Caramés Luengo	20/01/2025	ALCALDE
--------------	--------------------------------	------------	------------	------------	-------------------------------	------------	---------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



-Descripción fincas del I.E.S. Tras la permuta la finca de IES, en su totalidad responde a

la siguiente descripción: Finca en el B° Sorribero de Renedo de Piélagos, con una superficie registral de 14.451 m2 (14.740 m2 según medición gráfica sobre catastro). Linda: Norte, parcelas catastrales 2713102VP2021S0001BW, 39052A002000540000JD, 39052A002003260000JG, 39052A002003280000JP, 39052A002051750000JH y 39052A002001850000JI; Sur, río Carrimont y parcela catastral 2811706VP2021S0001HW; Este, parcelas catastrales 39052A002001880000JS, 39052A002001870000JE, 39052A002001860000JJ, 39052A002001850000JI y 39052A002001200000JX; y Oeste, parcelas catastrales 2713102VP2021S0001BW, 2713105VP2021S0001QW y carretera autonómica CA-233.

**II.- En orden a la regularización de las parcelas urbanísticas en las que se ubica el Centro Educativo I.E.S. "Valle de Piélagos"**

Una vez convenidos los actos de segregación, permuta y agrupación de las porciones de parcelas referidas en el punto anterior, y en consideración a su resultado, por el Ayuntamiento de Piélagos se procede a su regularización mediante las operaciones de agrupación de las siguientes parcelas:


- Finca: 23.889, inscripción 2ª, inscrita al Tomo 1053, Libro 226, Folio 29 (Superficie Registral: 372 m2)
- Finca: 39351, inscrita al Tomo 2399, Libro 371, Folio 44 (Superficie Registral: 10.423 m2)
- Finca: 42354, inscrita al Tomo 2507, Libro 400, Folio 115 (Superficie Registral: 1.029 m2)
- Resultante 2.- Porción situada al norte del río Carrimont procedente de la Finca Registral nº 34.740, inscrita al Libro 306 de Piélagos, Folio 1, Subsanción Tomo 2.150 (Superficie gráfica 2.462 m2)
- Resultante 4.- Segregada según acuerdo de permuta anterior (Superficie gráfica 165 m2).

De dichas operaciones resulta una única parcela en la que se ubica el I.E.S. Valle de Piélagos que queda descrita como sigue:

Finca en el B° Sorribero de Renedo de Piélagos, con una superficie registral de 14.451 m2 (14.740 m2 según medición gráfica sobre catastro). Linda: Norte, parcelas catastrales 2713102VP2021S0001BW, 39052A002000540000JD, 39052A002003260000JG, 39052A002003280000JP, 39052A002051750000JH y 39052A002001850000JI; Sur, río Carrimont y parcela catastral 2811706VP2021S0001HW; Este, parcelas catastrales 39052A002001880000JS, 39052A002001870000JE, 39052A002001860000JJ, 39052A002001850000JI y 39052A002001200000JX; y Oeste, parcelas catastrales 2713102VP2021S0001BW, 2713105VP2021S0001QW y carretera autonómica CA-233.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/01/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	20/01/2025



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c [REDACTED]	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Quedando la Finca Registral nº 34.740, inscrita al Libro 306 de Piélagos, Folio 1, Subsanación Tomo 2.150, reducida al resto de finca matriz situada al sur del río Carrimont (parcela catastral 2812002VP2021S0001EW) y con la siguiente descripción:

En el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en el barrio Sorribero Alto, al sitio de El Molinuco, con una superficie de 3.540 m2 (según medición gráfica catastral). Linda: Norte y Oeste, río Carrimont; Este, parcela catastral 2812001VP2021S0001JW; y Sur, carretera autonómica CA-233.

### III.- Obligaciones de las partes

a).- Por la propiedad privada:

- Prestar su consentimiento en la segregación y permuta de las porciones de parcela objeto del presente convenio

b).- Por parte del Ayuntamiento:

- Tramitar las licencias de segregación pertinentes en orden a la consecución de la permuta que permita el cumplimiento del convenio, así como realizar las alteraciones catastrales pertinentes.

- Asumir los costes notariales de los actos de permuta de las porciones de parcelas segregadas.

### IV.- Consecuencia en caso de incumplimiento.

El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente convenio generará el derecho a una indemnización a favor de la parte cumplidora equivalente al importe de la compensación equivalente al uso que se ha venido haciendo de los 165 m2 objeto de cesión..

### V.- Comisión de seguimiento.

A los efectos de garantizar la vigilancia y el control de la ejecución del presente convenio se constituye una comisión bilateral de seguimiento que estará constituida por la Arquitecta Municipal y un Técnico designado por la propiedad. Esta comisión se constituirá y reunirá, en su caso, cuanto sea requerido por cualquiera de las partes con diez días hábiles de antelación.

### VI.- Plazo de ejecución y régimen de modificación del convenio

El presente convenio con las obligaciones asumidas por las partes deberá ser cumplido en el plazo de un año desde la formalización del mismo.

El convenio será susceptible de modificación en los términos que acuerden unánimemente las partes.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	20/01/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Carlos Alberto Caramés Luengo	20/01/2025	ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.pielagos.es/validador>

Origen: Origen administración

